



**CARTELERA VIRTUAL
PÁGINA WEB
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

AL PÚBLICO EN GENERAL, SE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA NRO. 109-2023-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

“TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 09 de agosto de 2023.- Las 12h26.- **VISTOS:** Agréguese a los autos:

- a) Documento ingresado el día 07 de agosto de 2023, a las 17:29, en los correos electrónicos institucionales: gabriela.rodriguez@tce.gob.ec, joaquin.viteri@tce.gob.ec, secretaria.general@tce.gob.ec, y, secretaria.general.tce.om@gmail.com, desde la dirección electrónica: milton.moreno@trabajo.gob.ec, del doctor Milton Rodrigo Moreno Chauca, Analista de Habilitaciones y Rehabilitaciones, con el asunto: **“OFICIO NOTIFICACION Nro. MDT-DCSP-2023-7827-O”**; al mail anexa un (01) archivo en formato PDF, firmado electrónicamente, por la especialista Mishell Carolina Rodríguez Latorre, directora de Control del Servicio Público, firma que una vez verificada es firma **“Válida”**, una vez descargado corresponde al Oficio Nro. MDT-DCSP-2023-7827-O, de 07 de agosto de 2023.

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Con auto de 04 de agosto de 2023, a las 10h56, este juzgador dispuso en lo principal que, **i)** se oficie al arquitecto Patricio Donoso Chiriboga, Ministerio del Trabajo, a fin de que en el término de tres (03) días, y bajo prevenciones de ley, se proceda al **registro de la sanción de suspensión de los derechos de participación** del ciudadano Javier Humberto Pincay Salvatierra, de lo cual se remitirá la documentación que acredite el cumplimiento; **ii)** Póngase en conocimiento de los señores jueces que integraron el Pleno del TCE y dictaron sentencia el 29 de junio de 2023, los oficios ingresados dentro de la presente causa. (fs. 1029 - 1033).
- 1.2. El 07 de agosto de 2023, a las 17h29, ingresó al correo institucional de la secretaria relatora *ad hoc* del despacho, el Oficio Nro. MDT-DCSP-2023-7827-O, firmado electrónicamente por la Especialista Mishell Carolina Rodríguez Latorre, Directora de Control del Servicio Público, mediante el cual pone en conocimiento que **“(…)este Ministerio procede con el “REGISTRO DE SUSPENSIÓN DE LOS DERECHOS DE PARTICIPACIÓN” del ciudadano PINCAY SALVATIERRA JAVIER HUMBERTO (...)**”; una vez verificado en el sistema **“FirmaEC 2.10.1”**, la firma es válida. (fs. 1054-1056).

En virtud de lo expuesto, en mi calidad de juez de instancia, encargado de la ejecución de la sentencia dictada en la presente causa, **DISPONGO:**



**Auto de Sustanciación
CAUSA No. 109-2023-TCE**

PRIMERO.- (Ejecución).- En virtud de que el Ministerio de Trabajo, ha dado cumplimiento con lo dispuesto por el Pleno de este Tribunal mediante sentencia (voto de mayoría) de 29 de junio de 2023, a las 16h54, así como lo dispuesto por este juzgador, mediante auto de 04 de agosto de 2023, la Secretaria Relatora *ad hoc* del despacho, conforme a lo dispuesto en los artículos 42 y 177 numeral 1 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, siente la respectiva razón y remita el expediente a Secretaría General de este Tribunal, para su archivo.

SEGUNDO: (Correr Traslado).- A través de la Secretaria Relatora de este despacho, póngase en conocimiento de la señora jueza y los señores jueces que integraron el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral y dictaron sentencia (voto de mayoría - voto salvado) el 29 de junio de 2023, a las 16h54, el contenido del presente auto.

TERCERO: (Notifíquese).- Hágase conocer el contenido del presente auto, a:

- Al señor, José Miguel Mendoza Rodas, y a sus patrocinadores, en:
 - Los correos electrónicos: jmiguelmendoza@hotmail.com,
jorgeaacarrillo@gmail.com,
mblum@juridicoblum.com,
joanp.rodas@gmail.com
mariogodoy@gmail.com
 - La casilla contencioso electoral Nro. 072;
- Al señor, Javier Humberto Pincay Salvatierra en:
 - Los correos electrónicos: jpincaysalvatierra@gmail.com
lucai-88@hotmail.com
julioc.25@hotmail.com
danielvasconez@hotmail.com
robalinodaniela@hotmail.com
guillermogonzalez333@yahoo.com
- Al Consejo Nacional Electoral en la persona de su presidenta, magíster Shiram Diana Atamaint Wamputsar en:
 - Los correos electrónicos: noraguzman@cne.gob.ec,
asesoriajuridia@cen.gob.ec,
santiagovallejo@cne.gob.ec,
secretariageneral@cne.gob.ec;
 - La casilla contencioso electoral Nro. 003.
- A la Junta Provincial Electoral de Manabí, en:
 - Los correos electrónicos: julioyopez@cne.gob.ec,



Auto de Sustanciación
CAUSA No. 109-2023-TCE

tamaramontesdeoca@cne.gob.ec,
tyronemeza@cne.gob.ec,
evelynmoerira@cne.gob.ec;

CUARTO: (Secretaría).- Siga actuando la abogada Gabriela Rodríguez Jaramillo, secretaria relatora *ad-hoc* de este despacho.

QUINTO: (Publíquese).- El contenido del presente auto, en la cartelera virtual-página web del Tribunal Contencioso Electoral.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.- Dr. Joaquín Viteri Llanga, **JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Certifico.- Quito, D.M., 09 de agosto de 2023.


Ab. Gabriela Rodríguez Jaramillo
SECRETARIA RELATORA *ad hoc*



